Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato de prestación del Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el ejercicio 2020, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. CARLOS FRANCISCO GARCÍA SERRANO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Edgar Fernando Espinosa Herrera, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, será el Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el ejercicio 2020, solicitado por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003415-2020, emitido por la Jefa de Área de Gestión de Control y Seguimiento al Gasto, por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de enero de 2020, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 20 de enero de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante Acta de Fallo notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E383-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,741 de fecha 11 de junio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 277325.

II.2.- El C. Carlos Francisco García Serrano, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 72,428 de fecha 11 de abril de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, en el protocolo de la Notaría Pública número 212 por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Vélez de la Ciudad de México, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos Sociales consiste entre otros en la elaboración de programas de cómputo para analizar y realizar decisiones relativas a productos, servicios, venta y sistemas de información tecnológica.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GME0106121N5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 36, Interior 10-1053, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 9171-1651, correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el ejercicio 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$2,348,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijo, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** habiendo validado los accesos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega del servicio y se indique en dicha documentación el servicio entregado, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio será a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente entregar para su respectiva verificación al administrador del contrato en la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, dependiente de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, ubicada en Toledo 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

La propiedad intelectual que se derive del uso de la información especializada a través del servicio objeto de este contrato será debidamente respetada por los usuarios de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, considerando para ello, lo estipulado en la Ley Federal de Derechos de Autor, que se legisle en el país de origen del servicio, sin omitir en su caso, los tratados internacionales a los que México pertenezca.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a lo señalado en el numeral 19 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar una carta en la cual describa la apertura y entrega del servicio, en que describa el derecho de uso y acceso a una base de conocimiento, para la provisión de temáticas, relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones, a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, conforme al numeral 8 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor específico de lo incumplido y se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por **"EL INSTITUTO"** y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** haga uso indebido de la información confidencial de **"EL INSTITUTO"** a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el uso indebido de dicha información confidencial de **"EL INSTITUTO"**, que se derive de la prestación del servicio.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Edgar Fernando Espinosa Herrera, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones".

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica y Acta de Fallo".

Anexo 3 (tres) "Designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **04 de febrero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. CARLOS FRANCISCO GARCÍA SERRANO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDGAR FERNANDO ESPINOSA HERRERA
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

BBN/CPRD/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **P0M0459**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003415-2020

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

0040

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO 0036 RECIBIDO 09/01/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES". PARA EL EJERCICIO 2020.

Fecha Elaboracion: 09/01/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 3,067,855.00
Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	3,067.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	124,840.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____.00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 0990016B3010/6BA1/0021 del 15 de enero de 2020, donde el Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria autoriza a la Lic. María del Carmen Cabrera Bolaños firme los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria.

Atentamente

Lic. María del Carmen Cabrera Bolaños
Jefa de Área de Gestión de Control y Seguimiento al Gasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

0073

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar, el presente documento se integra de conformidad a los términos establecidos en el numeral 4.24.4 establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cabe mencionar de lo anterior, que para otorgar mayor certeza y claridad al Anexo Técnico del Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones únicamente serán considerados aquellos requisitos aplicables al citado servicio.

2. Objetivo

Los funcionarios públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) requieren de información de alto nivel que les permita soportar la toma de decisiones en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC). Para tal efecto, la DIDT en virtud de las funciones que le permiten a dicha dirección transitar, de un área de primordial atención de requerimientos departamentales, hacia un habilitador de la estrategia tecnológica institucional, que le permita al IMSS, continuar avanzando en cuanto a la eficiencia y oportunidad de sus actividades, se hace necesario contar con información especializada de una fuente imparcial que le permita soportar la toma de decisiones en materia de TIC´s.

3. Clave del servicio solicitado de acuerdo al Clasificador Único de las Contrataciones Públicas actualizado al actualizado al 22 de agosto 2019 (CUCoP)

Clave CUCoP	Partida Especifica
2150	2100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. Alcance

4.1. Situación Actual

El IMSS es una organización que evoluciona permanentemente, por necesidades inherentes al servicio que otorga a sus derechohabientes, y en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo, se promueve el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones con la intensión de implementar una mejora regulatoria e integral que simplifique los trámites que enfrentan los derechohabientes, así como la mejora de los procesos sustantivos de incorporación y recaudación

Para tal efecto se requiere como herramienta de consulta, una fuente imparcial de información especializada que permita identificar las fortalezas en materia de TIC y Experiencia del Usuario, que logre alinear las siguientes premisas:

- Las funciones sustantivas de la DIDT en materia de planeación, evolución e integración tecnológica que requieren servicios de referencia tanto estratégicos como tácticos.

- Los procesos de planeación, evolución e integración tecnológica que requieren de análisis de tendencias y conocimientos amplios y certificados de mejores prácticas en materia de TIC.

- Soporte para la toma de decisiones, que hace necesaria la comparación de opiniones calificadas y la garantía de imparcialidad.

- Información sobre la operación de los mercados globales para los casos de negocios que sean necesarios en el Instituto.

4.2. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida.

Con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6.1 Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Folio 195, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, requiere del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, para dotar al Instituto de información técnica que contribuya directa o indirectamente, en la toma de decisiones y el desarrollo de planes estratégicos en la DIDT.

A continuación se describe el tipo de servicio, unidad de medida y características del servicio requerido, mismo que deberán estar considerados en las propuestas técnicas y económicas de los posibles licitantes.

No.	Tipo de servicio	Unidad de Medida	Funcionalidad
1	Acceso a información especializada en	Dos Usuarios	Acceso a una amplia red de información especializada, calificada, de referencia e

	temáticas de tecnologías de la información y comunicaciones.		imparcial, disponible a través de sitio web, móvil, vía telefónica y solo de ser necesario, en forma presencial, para recurrir a ella en la búsqueda de todo tipo de documentos, experiencias y mejores prácticas que favorezcan la adecuada toma de decisiones en el Instituto.
		Cinco Usuarios	Acceso a información complementaria de nivel técnico de referencia e imparcial, disponible a través de sitio web, móvil y vía telefónica, para recurrir a ella en la búsqueda de todo tipo de experiencias y mejores prácticas que favorezcan la adecuada implementación Tecnológica en el Instituto.

0074

5. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

El ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, consiste en el derecho de acceso otorgado por el licitante para:

- Dos usuarios con privilegios de uso irrestricto a una base de conocimiento, para la provisión de temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) enfocada a temas de Estrategia, Planeación y Administración de TIC's.
- Cinco usuarios con privilegios de uso irrestricto a una base de conocimiento, para la provisión de temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) enfocada a temas Técnicos de TIC´s.

Los anteriores a través de su sitio web, vía telefónica y/o presencial.

El citado servicio deberá presentar las siguientes características, mismas que deberán estar integradas en la propuesta del posible licitante:

No.	Requerimientos
1	Documentos de análisis de TIC, los cuales deberán contener información distribuida en áreas de interés, con herramientas de búsqueda que permitan su uso. Lo anterior deberá proporcionarse de forma enunciativa más no limitativa, y contener, entre otros aspectos: • Notas de investigación de analistas expertos en TIC • Noticias más relevantes del mercado de TIC • Análisis estratégicos de TIC acerca de las tendencias dominantes en el mundo • Resultados de investigaciones de mercado que proporcionen un análisis de las tecnologías claves, las compañías, las oportunidades de mercado, y las tendencias de TIC.
2	Resultados de investigación de temas relacionados a programas ejecutivos.
3	Información donde el contenido sea de alta relevancia para ciclos de actividad de la industria de TIC.
4	Reportes ejecutivos de información durante la vigencia de la contratación, con información

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	detallada de temas relacionados con las últimas investigaciones de la industria de TIC, que de manera enunciativa más no limitativa, presenten temas asociados a la gobernabilidad de la tecnología de información, valor de negocio de la tecnología de información, arquitectura y otras áreas donde el negocio y la tecnología convergen.
5	Reportes con información de asesorías realizadas en eventos recientes, que marcan la ruta de los servicios del mercado de TIC.
6	Reportes generales de tecnología, columnas de comparación y perfiles de proveedores, a fin de contar con un marco comparativo y utilizar esta fuente para crear listas concretas de proveedores afines a las necesidades institucionales.
7	Información sobre los principales indicadores de gasto y de inversión en tecnologías de información y telecomunicaciones, tanto del sector privado, así como del sector gobierno.
8	Servicios de información con comentarios concisos de analistas expertos enfocados a temas de actualidad de TIC.
9	Servicio de intercambio de información de TIC, el cual consiste en contar con la posibilidad de hacer consultas con analistas y expertos en diversos temas de TIC.
10	Opinión de analistas especializados de los cuales se obtengan respuestas personalizadas y adaptadas a las necesidades del Instituto.
11	Reuniones estratégicas de alto nivel, para revisar investigaciones de programas ejecutivos.
12	En caso necesario, el licitante a solicitud del Instituto deberá considerar la posibilidad de cambiar las reuniones estratégicas por una conferencia en sitio con un analista, dicha conferencia deberá presentar una duración necesaria en la cual, el analista se reunirá en las oficinas del Instituto, para tratar consultas relativas a los proyectos de interés de este. Dicha sesión puede incluir la entrega de diversos documentos con contenido de investigación tecnológica.

13	El licitante adjudicado deberá designar un equipo de entrega de servicio, que servirá como punto de contacto para atender los requerimientos relativos al servicio por parte del Instituto.
14	Información técnica que ayuden al Instituto a implementar la tecnología de manera correcta y que cubra los siguientes rubros: • Planeaciones técnicas • Arquitecturas de referencia base y diseños de solución • Estrategias de despliegue • Evaluaciones técnicas de productos, incluyendo servicios de nube • Otros elementos técnicos referentes a la ejecución de proyectos

0075

b. No funcionales

El ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"***, deberá presentar alta disponibilidad bajo un esquema de 7x24, bajo las características descritas en el presente documento, a partir de un día hábil posterior a la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

6. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Servicio de información especializada en materia de tecnologías de la información y comunicaciones la cual se soporta a través de opiniones fundadas por expertos en la citada materia mediante vía web y/o presencial, la cual soporte en gran medida la toma de decisiones por parte de ios servidores públicos del Instituto.	La información especializada en materia de TIC deberá avocarse a presentar contenidos relacionados con información relacionada a investigación y análisis para las industrias de hardware computacional, software, comunicaciones y de tecnologías de la información (TI). Información de consultoría y eventos, investigación de los avances de la industria, nuevos productos análisis cuantitativo de mercado y análisis de las tendencias de la industria; entrega de evaluaciones exhaustivas de desempeño de costos, eficiencia y calidad para todas las áreas de TI así como.	Exclusivamente informativo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7. **Perfil del Proveedor**

El licitante deberá estar especializado mundialmente en la prestación de servicios relacionados con la investigación, recopilación de información relativas a la evaluación de los planes estratégicos en materia de TIC, así como en sistemas para analizar y tomar decisiones asociadas a productos y servicios, ventas y sistemas de información tecnológica, elaboración de revistas, libros o reportes relacionados con la información tecnológica y la industria de telecomunicaciones.

El licitante deberá tener amplia experiencia en la emisión de dictámenes y síntesis de información en tecnologías de información, que por la profundidad y objetividad de sus análisis, cuente con reconocimiento y autoridad mundial en su ramo.

El licitante deberá representar una fuente imparcial y autónoma, que avale sus juicios en una metodología única y objetiva. La información que genere deberá apoyar a la organización en la toma de decisiones de inversión y evaluación de mercados. Deberá difundir tendencias tecnológicas de ruptura y determinar el valor de negocio de la tecnología.

El licitante deberá contar con un equipo de analistas reconocidos mundialmente que atiendan las solicitudes de Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con lo cual permita soportar la toma de decisiones en materia de inversión, de retorno de inversión, de diferenciación de productos, evaluación de nuevos modelos de negocio e identificación de oportunidades de crecimiento en materia de TIC.

8. **Condiciones técnicas de aceptación de entregable**

El licitante deberá presentar una carta en la cual describa la apertura y entrega del servicio, en que describa el derecho de uso y acceso a una base de conocimiento, para la provisión de temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dicha carta deberá describir de forma enunciativa mas no limitativa, la apertura del servicio a través el sitio web, (*usuarios/contraseñas*) vía telefónica y/o presencial, mediante el cual será entregado al Instituto bajo las características descritas en el presente documento.

Así mismo, la entrega y recepción del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"***, para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, deberá formalizarse mediante Acta de Entrega Recepción, suscrita entre ambas partes (el Instituto y el licitante adjudicado).

9. **Cronograma de actividades**

CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"	A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación.	31 diciembre de 2020

El ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** estará sujeto a una entrega única, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

0076

10. **Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse**

El ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** deberá ser prestado para siete (7) usuarios con privilegios de uso irrestricto mediante el sitio web, telefónica y/o presencial, bajo un esquema de 7x24 a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020

11. **Requerimientos de arquitectura tecnológica**

No aplica.

12. **Restricciones e interfaces con otros elementos**

El "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" deberá tener la capacidad de ser utilizado a través de cualquier navegador de internet, instalado en equipos institucionales fijos o móviles.

13. **Referencia al cumplimiento en materia del acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2018.**

El "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" por sus características, no forma parte de un servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) o de Tecnología de la Operación (TO) toda vez que no se funda y motiva con base de ninguno de los preceptos establecido en el citado acuerdo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Objetivo del documento

Presentar a través del presente documento los Términos y Condiciones de aceptación del servicio que se pretende contratar.

2. Premisa

La Coordinación de Ingeniería Tecnológica, a través de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de información requiere del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT.

3. Nombre del proyecto

"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones".

4. Objetivo del proyecto

El proyecto de contratación tendrá como objeto, el obtener conocimiento especializado en temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones (TIC´s), para los servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, lo cual, podrá en su caso, soportar la toma de decisiones en dicha materia.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 7.1.6.1 del Manual de Organización de la DIDT, Folio 195, "Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información", de fecha 30 de noviembre de 2018, llevará a cabo las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la contratación de servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. Derecho a actualizaciones

N/A

6. Programa de entregas del Servicio

Un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación, el Licitante adjudicado deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, el acceso para 3 usuarios, los cuales deberán tener privilegios de uso irrestricto para el acceso a la información especializada descrita en el Anexo Técnico del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** Dicho servicio deberá ser verificado de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico del mismo por el Administrador del Contrato en términos de lo establecido en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo en términos del último párrafo del numeral 5.3.17 de las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido, cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato deberá recibir del Licitante adjudicado para prestar el Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas relacionadas en materia de Tecnología de la Información y

Comunicaciones dos accesos para obtener vía web para obtener la información especializada en comento de acuerdo con las siguientes características:

0077

TIPO DE ACCESO AL SERVICIO	USUARIOS
2 (Dos) accesos con privilegios de uso irrestricto enfocado a temas de Estrategia, Planeación y Administración de TIC's.	2.-Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico,
5 (Cinco) accesos enfocados a temas Técnicos de TIC's.	5.- Titulares de las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

El ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, deberá entregarse para su respectiva verificación al Administrador del Contrato que se ubicará en la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, dependiente de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, situado en Toledo 21, 5° piso, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600 en México, D.F.

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

N/A

8. Visitas a instalaciones

N/A

9. Tipo de abastecimiento requerido

Prestación del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** mediante el cual se podrá soportar la toma de decisiones en la DIDT se deberá mediante un sitio web del posible licitante, móvil o presencial, de un líder en tecnología de la información y comunicaciones, del cual se deriven reportes y asesorías. Cabe mencionar que la información obtenida a través del servicio en mención se podrá establecer por parte de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como soporte a la toma de sus decisiones en materia de TIC y el bosquejo de soluciones tecnológicas que permitan al Instituto aprovechar de mejor forma sus recursos informáticos.

10. Garantías de cumplimiento de contrato

El Licitante adjudicado en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá garantizar por escrito el cumplimiento del contrato que ampare el ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, por un periodo de vigencia que cubra el servicio ofertado sin costo para "el Instituto".

Dicha Garantía de cumplimiento de contrato deberá ser considerada como divisible y deberá ser presentada por el Licitante adjudicado al Instituto, por un monto que ascienda al 10% del valor total del contrato sin considerar el IVA.

Las penas convencionales que se derivarían por concepto de penas convencionales y/o deductivas se serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado. De conformidad a la fracción II, inciso i) numeral 5 del artículo 39 del RLAASSP; en el contrato correspondiente deberá considerarse que el señalamiento de que la obligación garantizada será divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan

De conformidad al Artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se establece que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato."

11. Soporte a fallas

El ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, no deberá presentar fallas que afecten los niveles de servicio requeridos, es decir 7x24 (siete días a la semana, las 24 horas del día). En caso de lo anterior, se aplicarán penas convencionales de conformidad a lo establecido en el numeral 15, del presente documento.

Cabe mencionar que el servicio en comento no requiere de Licencias de software, permisos, registros, certificados o autorizaciones o folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

12. Tiempos de respuesta

N/A

13. Niveles de servicios

El nivel de servicio solicitado para dos (2) usuarios con privilegios irrestrictos deberá presentar alta disponibilidad bajo un esquema de 7x24, bajo las características descritas en el Anexo Técnico, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020. Cabe mencionar que dichos usuarios tendrán derecho a solicitar la información sin restricción alguna.

14. Condiciones de pago

El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, habiendo validado los accesos solicitados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Licitante adjudicado presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictámen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

15. Penas convencionales y/o deductivas aplicables

Las penas convencionales y deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

En caso de atraso en la entrega del servicio objeto del presente, se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del Licitante adjudicado para iniciar la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con los siguientes términos y condiciones.

0077

De conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.8.1 de las POBALINES del IMSS, para el caso del servicio de **"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"** será considerado por atraso en la prestación del citado servicio una pena convencional de 2.5 % diario sobre el valor específico de lo incumplido.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Adicionalmente se deberá considerar que de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES del IMSS, establece que el importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

16. Entregables

1. El posible Licitante adjudicado deberá presentar una carta de entrega del servicio objeto del presente, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020., en la cual declare que entrega al Instituto la apertura del mecanismo de facilitación de información, mismo que deberá cumplir con las características especificadas en los documentos denominados: *"Anexo Técnico", "Términos y Condiciones"* y *"Propuesta del Licitante adjudicado"* del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones*** mismos que formarán parte integral del contrato correspondiente.

2. El Licitante adjudicado deberá entregar al Instituto, una carta de garantía por el otorgamiento del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** con base a las especificaciones descritas los documentos denominados: *"Anexo Técnico", "Términos y Condiciones"* y *"Propuesta del Licitante adjudicado"*, mismos que formarán parte integral del contrato correspondiente.

17. Mecanismos de comprobación, supervisión, verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación el Administrador del Contrato deberá verificar el acceso y funcionalidad del mecanismo de facilitación de información del ***Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** bajo las características descritas en el Anexo Técnico y propuesta Técnica del Licitante adjudicado.

La recepción del **"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"** deberá formalizarse mediante acta de entrega recepción, suscrita por ambas partes ("el Instituto" y el Licitante adjudicado) y a la cual se deberán anexar los entregables correspondientes.

18. Confidencialidad

El Licitante adjudicado manifestará que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

19. Propiedad intelectual

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La propiedad intelectual que se derive del uso de la información especializada a través del servicio contratado será debidamente respetada por los usuarios de las Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, considerando para ello, lo estipulado en la Ley Federal de Derechos de Autor, que se legisle en el país de origen del servicio requerido, sin omitir en su caso, los tratados internacionales a los que México pertenezca.

20. Método de evaluación de propuestas

Derivado de la naturaleza del servicio requerido, las propuestas técnicas deberán ser evaluadas de forma binaria.

21. Vigencia del Contrato y Vigencia del Servicio

La vigencia de contrato y vigencia del servicio del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, deberá iniciar a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

22. Administrador del contrato

El Administrador del Contrato para el Servicio Integral de Información Especializada en materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones será el funcionario público con nivel de Coordinador Técnico de Canales Digitales y de Información, dependiente de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

Lo anterior en términos de lo establecido en el Glosario de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la cual establece lo siguiente:

> *"**Administrador del Contrato:** El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato."*

23. Mecanismos de evaluación de proposiciones

La propuestas técnicas y económicas recibidas para evaluar a los posibles licitantes del Servicio Integral de Información Especializada en materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, serán evaluadas mediante el criterio de evaluación binaria, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se deberá considerar para la adjudicación del contrato es el precio más bajo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **P0M0459**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gartner México S. de R.L. de C.V.
Blvd. Avila Camacho #36
Piso 10
México, D.F. 11000
gartner.com
Teléfono: +52 55 9171 1651
Fax: +52 55 5284 2258
www.gartner.com

ANEXO TÉCNICO 1

1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Proporcionar la descripción del alcance del servicio propuesto por Gartner para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos del "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" que estará disponible a partir de un día hábil posterior a la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

2. OBJETIVO

Gartner dotará al Instituto Mexicano del Seguro Social del servicio de acceso y uso a una base de conocimiento de información de alto nivel a través del portal www.gartner.com que permita a los funcionarios públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) soportar su toma de decisiones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) a partir de una fuente de información especializada e imparcial. Por lo anterior, Gartner brindará los mecanismos que le permitan a dicha Dirección transitar de un área de primordial atención de requerimientos departamentales, hacia un habilitador de la estrategia tecnológica institucional, para que el Instituto continúe avanzando con eficiencia y oportunidad en sus actividades.

Este servicio permitirá a los usuarios autorizados del Instituto obtener información que permita obtener datos referenciales del estado de la industria de la Tecnología de la Información en el mundo, así como servicios de consulta especializada en la materia, participación en talleres didácticos, servicios de asesoría especializada para la toma de decisiones y selección de productos, servicios y proveedores de tecnología de la información y comunicaciones.

3. Clave del servicio solicitado de acuerdo al Clasificador Único de las Contrataciones Públicas actualizado al actualizado al 22 de agosto 2019 (CUCoP)

Datos del Instituto: Clave CUCoP: 2150; Partida Específica: 2100

4. ALCANCE

4.1 Situación Actual

Gartner entiende que el IMSS es una organización que evoluciona permanentemente, por necesidades inherentes al servicio que otorga a sus derechohabientes, y en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo. Que promueve el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones con la intensión de implementar una mejora regulatoria e integral que simplifique los trámites que enfrentan los derechohabientes, así como la mejora de los procesos sustantivos de incorporación y recaudación.

Gartner otorgará herramienta de consulta, una fuente imparcial de información especializada que permita identificar las fortalezas en materia de TIC y Experiencia del Usuario, y que ayude a alinear las siguientes premisas:

- Las funciones sustantivas de la DIDT en materia de planeación, evolución e integración tecnológica que requieren servicios de referencia tanto estratégicos como tácticos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Los procesos de planeación, evolución e integración tecnológica que requieren de análisis de tendencias y conocimientos amplios y certificados de mejores prácticas en materia de TIC.
- Soporte para la toma de decisiones, que hace necesaria la comparación de opiniones calificadas y la garantía de imparcialidad.
- Información sobre la operación de los mercados globales para los casos de negocios que sean necesarios en el Instituto

4.2 Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida.

La Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, dependiente de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, requiere del "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT y dotar al Instituto de información técnica que contribuya, directa o indirectamente, en la toma de decisiones y el desarrollo de planes estratégicos en la DIDT. Para lo anterior, el servicio de Gartner abarcará lo siguiente:

No.	Tipo de servicio	Número de usuarios	Funcionalidad
1	Acceso a información especializada en temáticas de tecnologías de la información y comunicaciones, a través del servicio Gartner for Executive Leadership Team Solutions Plus	Dos	Acceso a una amplia red de información especializada, calificada, de referencia e imparcial, disponible a través de sitio web www.gartner.com , móvil a través de Gartner App, vía telefónica y solo de ser necesario, en forma presencial, para recurrir a ella en la búsqueda de todo tipo de documentos, experiencias y mejores prácticas que favorezcan la adecuada toma de decisiones en el Instituto.
	Acceso a información especializada en temáticas de tecnologías de la información y comunicaciones, a través del servicio Gartner for Technical Professionals	Cinco	Acceso a información complementaria de nivel técnico de referencia e imparcial, disponible a través de sitio web www.gartner.com , móvil a través de Gartner App y vía telefónica, para recurrir a ella en la búsqueda de todo tipo de experiencias y mejores prácticas que favorezcan la adecuada implementación Tecnológica en el Instituto.

La prestación del servicio de Gartner dará el soporte necesario para que los usuarios autorizados realicen las consultas a la base de conocimiento la cual contiene información calificada de referencia, imparcial y neutral, escrita por nuestros más de mil analistas, que contribuye para la toma de decisiones en los siguientes puntos:

- Efectuar definiciones de evolución tecnológica de carácter estratégico y táctico utilizando las metodologías de investigación propietarias de Gartner.
- Identificar mejores prácticas en servicios, protocolos, ambientes y problemáticas en el ámbito de TIC, a través de consultas a nuestro portal www.gartner.com o a través de sesiones telefónicas con nuestros analistas.
- Obtener información de mercado para el soporte de casos de negocio, relacionados con servicios de TIC.

- Disminuir los tiempos de validación de la oferta del mercado en materia de TIC lo cual permitirá, robustecer los documentos técnicos que emita el Instituto, a través de consultas con nuestros más de mil analistas.
- Contar con servicios de investigación abiertos, en un amplio conjunto de tópicos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), lo cual permitirá al Instituto reaccionar en tiempo y forma ante requerimientos de alta urgencia planteados por el negocio, a través de la consulta de buenas prácticas de la industria, documentadas por nuestros analistas en el portal www.gartner.com
- Incorporar elementos de valor para la toma de decisiones en los servicios que ofrece al resto del Instituto.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

a. Funcionales

El sitio web www.gartner.com será la fuente central de conocimiento en el cual los usuarios autorizados del Instituto podrán encontrar la información para el soporte a la toma de decisiones de la DIDT. La entrega del "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" que Gartner hará para el Instituto incluirá:

- Dos usuarios con privilegios de uso irrestricto a una base de conocimiento, para la provisión de temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) enfocada a temas de Estrategia, Planeación y Administración de TIC's, con las siguientes características:
  - Un (1) usuario con privilegios de uso irrestricto a una base de conocimiento, para la provisión de temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) con perfil Gartner for Executive Leadership Team Solutions Plus: Leader, y
  - Un (1) usuario con privilegios de uso irrestricto a una base de conocimiento, para la provisión de temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) con perfiles Gartner for Executive Leadership Team Solutions Plus: Delegate Member
- Cinco usuarios con privilegios de uso irrestricto a una base de conocimiento, para la provisión de temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) enfocada a temas Técnicos de TIC's, con perfil Gartner for Technical Professionals Advisor Team.

Toda la información será otorgada a través del sitio web www.gartner.com así como vía telefónica y/o presencial, también puede ser consultada a través de la aplicación móvil Gartner App. El servicio entregado contará con las siguientes características:

Características que se incluyen
1. Documentos de análisis de TIC, que contienen información distribuida en áreas de interés, con herramientas de búsqueda que permiten su uso. Lo anterior deberá proporcionarse de forma enunciativa más no limitativa, y contendrá, entre otros aspectos: • Notas de investigación de analistas expertos en TIC. Componente: Gartner Core Research • Noticias más relevantes del mercado de TIC. Componente: Gartner IT News • Análisis estratégicos de TIC acerca de las tendencias dominantes en el mundo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Componente: Gartner Trends Insight Report • Resultados de investigaciones de mercado que proporcionen un análisis de las tecnologías claves, las compañías, las oportunidades de mercado, y las tendencias de TIC. Lo anterior a través de cualquiera de las 11 metodologías propietarias de investigación de Gartner.
2. Resultados de investigación de temas relacionados a programas ejecutivos. Lo anterior a través del programa Gartner Executive Programs Leadership Development Research.
3. Información donde el contenido es de alta relevancia para ciclos de actividad de la industria de TIC. Componente: Gartner IT Market Clock.
4. Reportes ejecutivos de información durante la vigencia de la contratación, con información detallada de temas relacionados con las últimas investigaciones de la industria de TIC, que, de manera enunciativa más no limitativa, presentan temas asociados a la gobernabilidad de la tecnología de información, valor de negocio de la tecnología de información, arquitectura y otras áreas donde el negocio y la tecnología convergen. Componentes: Gartner Vendor Ratings, Gartner Market Share Analysis
5. Reportes con información de asesorías realizadas en eventos recientes, que marcan la ruta de los servicios del mercado de TIC. Componente: Talking Technology Series.
6. Reportes generales de tecnología, columnas de comparación y perfiles de proveedores, a fin de contar con un marco comparativo y utilizar esta fuente para crear listas concretas de proveedores afines a las necesidades institucionales. Componente: Gartner Magic Quadrants, Gartner Hype Cycle.
7. Información sobre los principales indicadores de gasto y de inversión en tecnologías de información y telecomunicaciones, tanto del sector privado, así como del sector gobierno. Componente: Gartner IT Key Metrics.
8. Servicios de información con comentarios concisos de analistas expertos enfocados a temas de actualidad de TIC. Componente: Gartner for IT Leaders Research.
9. Servicio de intercambio de información de TIC, el cual consiste en contar con consultas ilimitadas con analistas y expertos en diversos temas de TIC. Lo anterior a través de sesiones con el grupo de Gartner Analysts.
10. Opinión de analistas especializados con respuestas personalizadas y adaptadas a las necesidades del Instituto.

Lo anterior a través de sesiones con el grupo de Gartner Research Advisors.
11. Reuniones estratégicas de alto nivel, para revisar investigaciones de programas ejecutivos. Lo anterior a través de Gartner Value Reviews.
12. En caso necesario, a solicitud del Instituto, Gartner considera la posibilidad de cambiar las reuniones estratégicas por una conferencia en sitio con un analista, dicha conferencia tendrá la duración necesaria en la cual, el analista se reunirá en las oficinas del Instituto, para tratar consultas relativas a los proyectos de interés del mismo. Dicha sesión puede incluir la entrega de diversos documentos con contenido de investigación tecnológica. Componente: Research Briefing.
13. Gartner designará un equipo de entrega de servicio, que servirá como punto de contacto para atender los requerimientos relativos al servicio por parte del Instituto, a través de un Executive Partner (Socio Ejecutivo) asignado al Instituto.
14. Información técnica que ayuden al Instituto a implementar la tecnología de manera correcta y que cubra los siguientes rubros: • Planeaciones técnicas • Arquitecturas de referencia base y diseños de solución • Estrategias de despliegue • Evaluaciones técnicas de productos, incluyendo servicios de nube • Otros elementos técnicos referentes a la ejecución de proyectos Lo anterior con el componente Gartner for Technical Professionals.

b. No Funcionales

El "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" que Gartner otorgará tendrá alta disponibilidad bajo un esquema de 7x24, bajo las características descritas en el presente documento, a partir de un día hábil posterior a la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de Gartner atenderá completamente los requerimientos para la entrega de un Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, contará con la capacidad técnica para que dicho servicio sea utilizado a través de cualquier navegador instalado en los equipos del Instituto ya sean fijos y/o móviles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este servicio incluye:

Servicio	Cantidad
SERVICIO INTEGRAL DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Incluye: Un (1) usuario Gartner Executive Programs Leadership Team Plus Leader, Un (1) usuario Gartner Executive Programs Leadership Team Plus Delegate Member y cinco (5) usuarios Gartner for Technical Professionals Advisor Team.	**1**

De igual forma confirmamos las especificaciones técnicas mencionadas a continuación:

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Experiencia del Usuario	Servicio de información especializada en materia de tecnologías de la información y comunicaciones la cual se soporta a través de opiniones fundadas por expertos en la citada materia mediante vía web y/o presencial, la cual soporte en gran medida la toma de decisiones por parte de los servidores públicos del Instituto.	La información especializada en materia de TIC estará avocada a presentar contenidos relacionados con información relacionada a investigación y análisis para las industrias de hardware computacional, software, comunicaciones y de tecnologías de la información (TI). Información de consultoría y eventos, investigación de los avances de la industria, nuevos productos análisis cuantitativo de mercado y análisis de las tendencias de la industria; entrega de evaluaciones exhaustivas de desempeño de costos, eficiencia y calidad para todas las áreas de TI así como para el rubro de Experiencia del Usuario (Ux) considerando como tal que (Ux) es un término para el nivel de satisfacción total de usuarios cuando un usuario ocupa un producto o sistema de TIC.	Exclusivamente informativo

A continuación de describe cada uno de los componentes anteriormente mencionados.

EXECUTIVE PROGRAMS LEADERSHIP TEAM PLUS: LEADER

Executive Programs Leadership Team Plus: el Leader (el "Servicio") está diseñado para el ejecutivo más sénior en materia de tecnología de la organización del cliente, por lo general, el responsable de los sistemas de información (Chief Information Officer, CIO) y su Leadership Team. El Servicio proporciona al Cliente (i) una relación de

asesoramiento permanente con Gartner, y (ii) un Thinking Partner para contextualizar las perspectivas de Gartner. Este Servicio requiere la compra por separado del servicio Executive Programs Leadership Team Plus Member.

ENTREGABLES

Executive Programs Leadership Team está compuesto por dos conjuntos de usuarios: (i) el "Leader" y (ii) los "Team Members", según se describe en el Acuerdo de Servicios. En forma conjunta, el Leader y sus Team Members se denominan "Usuarios con Licencia". A continuación, se describen los Entregables para el Leader:

- Assigned Service Delivery Team
- Value Reviews
- Team Workshop
- Access to research advisors
- Research Briefing
- Gartner IT Symposium/ITxpo® with Executive Programs VIP Access
- Executive Programs Events
- Peer Networking
- Leadership Development Research and Related Content
- Gartner for IT Leaders Research and Related Content
- Best practice and decision support content
- IT Key Metrics Data
- Executive Programs Research and Related Content
- Talking Technology Series

DERECHO A ENTREGABLES ADICIONALES

1. Assigned Service Delivery Team

Un Executive Partner con experiencia previa en roles ejecutivos de rango superior en materia de tecnología y un Team Client Manager servirán como puntos principales de contacto del Leader para este Servicio. Ayudarán a definir y desarrollar estrategias individualizadas en base a sus prioridades e iniciativas (la "Leader Agenda"). El Leader puede interactuar mensualmente con el Executive Partner y Gartner para garantizar una relación permanente y la entrega de valor. Las interacciones pueden incluir: reuniones sobre estrategia, interacciones con los advisors de las investigaciones, eventos locales, asistencia a Gartner IT Symposium/Xpo, interacciones con Peer Networking, conferencias telefónicas o reuniones con el Executive Partner.

Las reuniones sobre estrategia con el Leader, y con invitación del Leader, uno o más pares del Leader (por lo general el director ejecutivo [Chief Executive Officer, CEO], el director de finanzas [Chief Financial Officer, CFO], el director de experiencia [Chief Experience Officer, CXO], etc.) y el Executive Partner se pueden realizar para revisar y aplicar Executive Programs Research, la Executive Programs CIO Agenda anual, u otro contenido relevante, asesorar sobre cuestiones pertinentes al Leader o impulsar el cumplimiento de Leader Agenda.

El Team Client Manager (TCM), un profesional de servicio con experiencia que entiende el contexto y las prioridades del Cliente, ayuda al Cliente a entender los beneficios de su Servicio, y proporciona un servicio personalizado y proactivo a nivel de conserjería como único punto de contacto de Gartner, y ayuda al equipo a aprovechar los recursos de Gartner más relevantes. El TCM permite un enfoque de servicio coordinado para el equipo, y también la alineación entre los Team Members y el Leader.

2. **Value Reviews:** el Executive Partner llevará a cabo, en forma periódica, Value Reviews con el Leader contrastándolas con la Leader Agenda.

3. **Team Workshop:** una sesión anual de medio día (determinada en conjunto por el Executive Partner y el Leader) en las instalaciones del Cliente y facilitada por el Executive Partner, la cual se centra en la aplicación de Executive Programs Research y el plan de acción. El Leader y el Executive Partner eligen el tema de una lista de talleres sobre los Executive Programs disponibles. La sesión puede incluir personas que no sean Team Members, hasta un total de 25 (veinticinco) participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. Access to research advisors

Inquiry for the Leader: proporciona acceso a los advisors de investigaciones que están asociados con este Servicio. La participación está limitada al advisor de investigaciones, el Leader y los Team Members. El Leader debe estar presente en la llamada de consulta y dirigir el debate de consulta y las preguntas para cumplir con Leader Agenda. El Leader puede, ocasionalmente y con poca frecuencia (sin exceder las 10 [diez] veces por año de contrato, y sin exceder los 25 [veinticinco] individuos por sesión), incluir en la consulta participantes que no sean Team Members de la organización del Cliente. **Prioritized Scheduling:** el Leader tiene derecho a la programación de las sesiones de consulta por orden de prioridad y las sesiones individuales en Gartner Symposium/Xpo.

Research Briefing: una (1) sesión informativa por período de contrato con un advisor de investigaciones, proporcionada a discreción del Cliente de forma remota o en las instalaciones, que no excede las cuatro (4) horas. La sesión puede incluir Team Members y otros participantes de la organización del Cliente, hasta un total de 25 (veinticinco) participantes.

5. Events

Attendance at Gartner IT Symposium/Xpo™: una (1) invitación intransferible de cortesía para asistir a Gartner IT Symposium/Xpo, incluidos los beneficios estándares del Symposium y Executive Programs VIP access.

Executive Programs Events: una invitación intransferible de cortesía para asistir a un evento local de Gartner sobre contenido relacionado con Executive Programs, lo que incluye CIO Leadership Forums regionales, si estuvieran disponibles.

6. Peer Networking

Peer Directory: acceso al directorio de búsqueda de Leaders sénior en materia de tecnología y los CEOs.

Online Forums: acceso a los debates virtuales sobre los problemas comunes entre los pares en gartner.com, incluido un foro privado exclusivo para los Executive Programs Members y los Leaders.

Offline Meetups: acceso a salones designados en Gartner IT Symposium/Xpo.

Facilitated Networking: previa solicitud, el Executive Partner organizará reuniones o conferencias telefónicas con sus pares sobre un tema específico para intercambiar información sobre las mejores prácticas o áreas de experiencia.

Peer Roundtables: el acceso a debates facilitados con pares y la participación se limita a los ejecutivos con roles laborales similares.

7. **Leadership Development Research and Related Content:** contenido para desarrollo profesional personalizado para Leaders en materia de desarrollo tecnológico, dirigido a los Team Members.

8. **Gartner for IT Leaders Research and Related Content:** incluye Gartner Core IT and Role-specific Research; Diagnostic Tools, Templates, and Case Studies; Weekly Picks and News Analysis; y Webinars que cuentan con advisors de investigaciones.

9. **Best Practice and Decision Support Content:** incluye Peer Benchmarks, Best Practices, Case Studies, Tools, and Templates.

10. **IT Key Metrics Data:** ofrece métrica de desempeño con respecto a las tendencias en gastos y personal de TI, costos unitarios y mediciones de desempeño en los dominios fundamentales de TI.

11. Executive Programs Research and Related Content

Research Reports: hasta 12 (doce) Reports por año que abarcan temas seleccionados por Gartner sobre áreas donde convergen cuestiones comerciales y de TI. (Los calendarios son aproximados y dependen del calendario

de publicación de las Investigaciones correspondientes). Incluye herramientas y teleconferencias asociadas a cargo de los autores de Executive Programs para debatir sobre los Research Reports.
Business Research and Related Content: dirigido a los CIOs, a los directores de finanzas (Chief Financial Officer, CFO) y a otros ejecutivos de negocios.
Nota: para todos los Accesos a las investigaciones (números del 7 al 11 que figuran más arriba): el Leader puede, de manera ocasional y con poca frecuencia, enviar a otras personas de la organización del Cliente un máximo de 25 (veinticinco) documentos individuales de Investigación de Gartner por año de contrato. Esto no se podrá llevar a cabo de manera rutinaria o mediante la publicación en la Intranet del Cliente, o de una manera que tenga como finalidad o efecto evitar la compra de Licencias de usuario adicionales de Gartner.

12. **Talking Technology Series:** comentarios del advisor de investigaciones sobre los temas de TI más recientes en un programa de audio mensual al que se puede acceder en gartner.com o que se puede descargar a un dispositivo MP3.

***

INFORMACIÓN DE USO ADICIONAL

Esta Descripción del servicio es una traducción de la versión original en idioma inglés. El Servicio como tal es proporcionado en inglés, a menos que se especifique de otra forma por escrito en su Acuerdo de Servicios.

Usted debe ser un Usuario con Licencia para acceder a los Servicios Gartner Research. Las claves de acceso, los documentos de investigación y las sesiones de consultas no podrán ser compartidos con quienes no sean Usuarios. El uso de este Servicio está regido por los lineamientos de uso de los servicios de Gartner identificados como Gartner Usage Policy y Gartner Copyright and Quote Policy que están disponibles en la sección titulada Policies en gartner.com. Según la política de Gartner, si existe una discrepancia entre la versión en inglés de una descripción del servicio y una versión en otro idioma, la versión en inglés regirá.

EXECUTIVE PROGRAMS LEADERSHIP TEAM PLUS: DELEGATE TEAM MEMBER

Executive Programs Leadership Team Plus: el Delegate Team Leader (el "Servicio") permite que el cliente identifique a un individuo subordinado al ejecutivo de TI más sénior, por lo general, el responsable de los sistemas de información (Chief Information Officer, CIO), para el desarrollo profesional como miembro del equipo y para desempeñarse como el representante del Leader. El Servicio, que forma parte de Executive Programs Leadership Team Plus, requiere la compra por separado del servicio Executive Programs Leadership Team Plus: Leader.

ENTREGABLES

Executive Programs Leadership Team Plus está compuesto por dos conjuntos de usuarios: (i) el "Leader" y (ii) los "Team Members", según se describe en el Acuerdo de Servicios. En forma conjunta, el Leader y sus Team Members se denominan "Usuarios con Licencia". A continuación, se describen los Entregables para el Delegate Team Member.

- Assigned Service Delivery Team
- Team Workshop
- Gartner IT Symposium/Xpo®
- Peer Networking
- Gartner for IT Leaders Research and Related Content
- Best practice and decision support content
- IT Key Metrics Data
- Executive Programs Research and Related Content
- Leadership Development
- Talking Technology Series

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DERECHO A ENTREGABLES ADICIONALES

1. Assigned Service Delivery Team

Un Executive Partner, que tiene experiencia en roles ejecutivos de rango superior en materia de tecnología, y un Team Client Manager serán asignados al Delegate Team Member, que puede desempeñarse como representante del Leader para trabajar con el Executive Partner en Leader Agenda. El Team Client Manager (TCM), un profesional de servicio con experiencia que entiende el contexto y las prioridades del Cliente, ayuda al Cliente a entender los beneficios de su Servicio, y proporciona un servicio personalizado y proactivo a nivel de conserjería como único punto de contacto de Gartner, y ayuda al equipo a aprovechar los recursos de Gartner más relevantes. El TCM permite un enfoque de servicio coordinado para el equipo, y también la alineación entre los Team Members y el Leader.

2. Team Workshop: participar en una sesión anual de medio día (determinada en conjunto por el Executive Partner y el Leader) en las instalaciones del Cliente y facilitada por el Executive Partner, la cual se centra en la aplicación de la Executive Programs Research y del plan de acción. El Leader y el Executive Partner eligen el tema de una lista de talleres sobre los Executive Programs disponibles.

3. Access to research advisors

Inquiry for the Delegate Team Member: la participación se limita al advisor de investigaciones y al Delegate Team Member. El tema de la consulta puede incluir cualquier área de investigación cubierta por Gartner.

4. Attendance at Gartner IT Symposium/Xpo™: una (1) invitación intransferible de cortesía para asistir a Gartner IT Symposium/Xpo, incluidos los beneficios estándares del Symposium.

5. Peer Networking

Peer Directory: acceso al directorio de búsqueda de Leaders de rango superior en materia de tecnología.
Online Forums: acceso a debates virtuales sobre problemas comunes entre pares en gartner.com. **Offline Meetups:** acceso a salones designados en Gartner IT Symposium/Xpo.

6. Gartner for IT Leaders Research and Related Content

Incluye Gartner Core IT and Role-specific Research; Diagnostic Tools, Templates, and Case Studies; Weekly Picks and News Analysis; y Webinars que cuentan con advisors de investigaciones.

7. Best Practice and Decision Support Content: incluye Peer Benchmarks, Best Practices, Case Studies, Tools, and Templates.

8. IT Key Metrics Data

Ofrece métrica de desempeño con respecto a las tendencias en gastos y personal de TI, costos unitarios y mediciones de desempeño en los dominios de TI más importantes.

9. Executive Programs Research and Related Content

Research Reports: hasta 12 (doce) Reports por año que abarcan temas seleccionados por Gartner sobre áreas donde convergen cuestiones comerciales y de TI. (Los calendarios son aproximados y dependen del calendario de publicación de las Investigaciones correspondientes). Incluye herramientas y teleconferencias asociadas a cargo de los autores de Executive Programs para debatir sobre los Research Reports.
Business Research and Related Content: dirigido a los responsables de los sistemas de información (Chief Information Officer, CIO), directores de finanzas (Chief Financial Officer, CFO) y otros ejecutivos de negocios.

10. Leadership Development

Leadership Development Research and Related Content: contenido para el desarrollo profesional personalizado para los Leaders en materia de tecnología, dirigido a los Team Members.

Leadership Development Coaching: el Executive Partner y el Delegate Team Member crean un Individual Development Plan (el "Plan") con el fin de identificar las áreas clave de enfoque y las prioridades. Se revisará el progreso en función del Plan durante el año de contrato de la siguiente manera: hasta cuatro (4) veces al año, el Executive Partner llevará a cabo Teleconferencias de ayuda con el Delegate Team Member para lo siguiente: (i) revisar y aplicar el Leadership Development Content, la Executive Programs Research u otro contenido relevante; (ii) asesorar al Delegate Team Member en lo referido a los objetivos profesionales y laborales del Delegate Team Member y (iii) desarrollar, analizar el progreso del Plan o evaluarlo.

11. Talking Technology Series: comentarios del advisor de investigaciones sobre los temas de TI más recientes en un programa de audio mensual al que se puede acceder en gartner.com o que se puede descargar a un dispositivo MP3.

***

INFORMACIÓN DE USO ADICIONAL

Esta Descripción del servicio es una traducción de la versión original en idioma inglés. El Servicio como tal es proporcionado en inglés, a menos que se especifique de otra forma por escrito en su Acuerdo de Servicios.

Usted debe ser un Usuario con Licencia para acceder a los Servicios Gartner Research. Las claves de acceso, los documentos de investigación y las sesiones de consultas no podrán ser compartidos con quienes no sean Usuarios. El uso de este Servicio está regido por los lineamientos de uso de los servicios de Gartner identificados como Gartner Usage Policy y Gartner Copyright and Quote Policy que están disponibles en la sección titulada Policies en gartner.com. Según la política de Gartner, si existe una discrepancia entre la versión en inglés de una descripción del servicio y una versión en otro idioma, la versión en inglés regirá.

GARTNER FOR TECHNICAL PROFESSIONALS ADVISOR TEAM

Gartner for Technical Professionals Advisor Team (el "Servicio") ofrece a los clientes que mantienen un umbral de inversión mínima en los productos Gartner selectos acceso a los Gartner for Technical Professionals Research y a los advisors de investigaciones en relación con el Servicio.

ENTREGABLES

El Cliente puede designar cinco (5) usuarios (los "Usuarios con Licencia") para recibir los Entregables siguientes:

- Published Research
- Gartner Peer Insights
- Gartner Peer Connect
- Gartner Cloud Decisions
- Webinars
- Individual Inquiry

Además, el Servicio proporciona un (1) Catalyst Event Ticket.

INFORMACIÓN DE USO ADICIONAL

Esta Descripción de Servicio es una traducción de la versión original en idioma inglés. El Servicio como tal es proporcionado en inglés, a menos que de otra forma sea especificado por escrito en su Acuerdo de Servicios.

Todos los Usuarios con Licencia que acceden a este Servicio deben ser miembros del plantel de empleados de TI que en la actualidad son empleados de la organización del Cliente.

ANEXOS

Las sesiones Individual Inquiry pueden llevar hasta 60 (sesenta) minutos del tiempo de un advisor de investigaciones y también se las puede usar para solicitar revisiones básicas de los documentos relacionados con la parte técnica de 20 (veinte) páginas o menos que lleven hasta 60 minutos del tiempo de un advisor de investigaciones. Entre los ejemplos se incluyen propuestas técnicas de arquitectura y planes técnicos. Como las sesiones Individual Inquiry son una versión ampliada de la Inquiry, se ofrece una orientación adicional en la sección "Inquiry" de la Gartner Usage Policy, tal como se menciona a continuación.

Catalyst Event Ticket es un identificador numérico (por ejemplo, 424562) que permite que el Usuario con Licencia se inscriba en un (1) Catalyst Event según se especifica en la Carta con el Ticket que se envía por correo electrónico al Cliente. Un Catalyst Ticket también se puede utilizar para registrarse en un Summit Event. Los Ticket tienen una validez de 12 (doce) meses a partir de la fecha de emisión, según la fecha de vencimiento que figura en la carta con el Ticket. Los Tickets que se proporcionan como parte de una oferta de Gartner Research son válidos únicamente para los eventos de Gartner durante la vigencia de dicha oferta de Gartner Research. Los Tickets son transferibles dentro de la organización del Cliente, pero no se pueden transferir a otra empresa. Un único Ticket no puede ser utilizado por más de un (1) empleado y no se lo puede usar para ingresar a evento alguno de Gartner que no fuese un Catalyst Event o un Summit Event.

Usted debe ser un Usuario con Licencia para acceder a los Servicios Gartner Research. Las claves de acceso, los documentos de investigación y las sesiones de consultas no podrán ser compartidos con Personas sin Licencia. El uso de este Servicio está regido por los lineamientos de uso de los servicios de Gartner identificados como Gartner Usage Policy y Gartner Copyright and Quote Policy que están disponibles en la sección titulada Policies en gartner.com. Según la política de Gartner, si existe una discrepancia entre la versión en inglés de una descripción del servicio y una versión en otro idioma, la versión en inglés regirá.

TÉRMINOS GENERALES

1. **Acuerdos de Servicios.** Los acuerdos de servicios establecerán los Servicios que Gartner prestará (según los mismos se describen de manera detallada en una o más de las "Descripciones de Servicios") (en lo sucesivo el "Acuerdo de Servicios"), la vigencia de la licencia del Cliente para dichos Servicios, así como las contraprestaciones que el Cliente deberá pagar a Gartner. Los Acuerdos de Servicios no podrán terminarse antes del plazo establecido en los mismos, y únicamente se podrán rescindir por incumplimiento de cualquiera de las partes, con aviso por escrito dado con al menos 30 (treinta) días de anticipación, si dicho incumplimiento no es subsanado dentro del plazo del aviso.
2. **Propiedad de los Servicios.** Los derechos a los Servicios que no se hayan otorgado expresamente al Cliente son propiedad de Gartner. Solo las personas físicas mencionadas en el Acuerdo de Servicios podrán tener acceso a los Servicios (individualmente el "Usuario Autorizado"). A cada Usuario Autorizado le será asignada una contraseña exclusiva, la cual no podrá ser compartida. El Cliente se obliga a revisar y cumplir con las Políticas de Uso de los Servicios de Gartner (*Gartner Usage Policy*) (los "Lineamientos") a los cuales tendrán acceso todos los Usuarios Autorizados a través de la sección de "Políticas" ("*Policies*") en la página de internet www.gartner.com. Entre otros temas, los Lineamientos describen cómo el Cliente puede sustituir Usuarios Autorizados, citar y/o compartir documentos de investigación de Gartner dentro de su propia organización y accesar o utilizar los Servicios externamente.
3. **Exclusión de Garantías.** LOS SERVICIOS SE PRESTAN TAL COMO SE ENCUENTRAN (*"AS IS" BASIS*) Y GARTNER EXPRESAMENTE EXCLUYE TODAS LAS GARANTÍAS, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DERIVADAS DE LA LEY U OTRAS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O USO PARA PROPÓSITOS O FINES DETERMINADOS, O DE EXACTITUD, TOTALIDAD E IDONEIDAD DE LA INFORMACIÓN. LOS SERVICIOS SON DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, EL CLIENTE RECONOCE LA INCERTIDUMBRE INHERENTE EN CUALQUIER ANÁLISIS O INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE COMO PARTE DE LOS SERVICIOS, Y RECONOCE QUE LOS SERVICIOS NO SUSTITUYEN LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS PROPIO E INDEPENDIENTE DEL CLIENTE Y CONSECUENTEMENTE NO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN PARA DETERMINAR ACCIONES

O PASOS A SEGUIR. GARTNER NO SERÁ RESPONSABLE DE ACCIÓN O DECISIÓN ALGUNA QUE PUEDA TOMAR EL CLIENTE BASADO EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EN CUALQUIER INFORMACIÓN O DATOS CONTENIDOS EN LOS MISMOS. EL CLIENTE ENTIENDE QUE ASUME TODOS LOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL USO DE LOS SERVICIOS.

4. **Información Confidencial del Cliente.** Gartner acepta mantener confidencial la información específica entregada por el Cliente a Gartner, en relación con el presente Contrato, que sea (i) debida y claramente marcada como confidencial en caso de ser por escrito, o (ii) precedida por una declaración en el sentido que es confidencial en caso de ser oral, y que dicha declaración sea confirmada por escrito dentro de los 15 días siguientes a la primera declaración. Esta obligación de confidencialidad no aplicará a cualquier información que: (1) sea del dominio publico al tiempo de ser comunicada; (2) sea desarrollada independientemente por Gartner; (3) haya sido dada a conocer al publico y no medie incumplimiento por parte de Gartner con posterioridad a la comunicación del Cliente a Gartner; (4) esté en posesión de Gartner y se encuentre libre de cualquier obligación de confidencialidad al momento de ser comunicada por el Cliente a Gartner; o (5) sea comunicada por el Cliente a una tercera persona libre de cualquier obligación de confidencialidad. Adicionalmente, Gartner podrá divulgar dicha información en la medida en que le sea requerido por alguna autoridad o derivado de un proceso legal. El Cliente reconoce que el negocio de Gartner es el de investigación y análisis de la tecnología de información y esta obligación de confidencialidad no aplicará a la información obtenida por las investigaciones de Gartner, así como del análisis o consultoría de fuentes distintas a los empleados que reciban información confidencial bajo el presente Contrato.

5. **Protección de Datos.** En el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo de Servicios, Gartner y el Cliente cumplirán con toda la legislación de protección de datos aplicable. Sin limitación a este, el Cliente tendrá que garantizar que cualquier divulgación de los datos personales, ya sea en relación a los empleados de los Clientes o de otra manera, hecha con Gartner por el Cliente o en su nombre se hace con el consentimiento del interesado o en caso contrario es lícita. En la medida en que cualquier descripción se refiere al propio empleado o subcontratista del Cliente, él tendrá que notificar a ese empleado o subcontratista que Gartner y sus afiliados podrán: (a) utilizar los datos personales con el fin de proporcionar al Cliente los Servicios, (b) revelar los datos personales a terceros para prestar los servicios; y (c) informar al Cliente acerca de otros productos o servicios que Gartner cree que pueda ser de su interés. Si alguna persona no desea recibir este tipo de comunicaciones de Gartner, pueden ponerse en contacto con Gartner en privacy@gartner.com.

6. **Disposiciones Generales.**

(a) **Cesión.** El presente Contrato y los derechos del Cliente bajo el mismo, no podrán ser cedidos, sublicenciados o transmitidos parcial o totalmente de manera alguna por ninguna de las partes, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, excepto que se trate de un sucesor o causahabiente de una de las partes o derivado de la transferencia de una cantidad sustancial de su negocio o activos por fusión o adquisición, en el entendido de que cuando se requiere del consentimiento de una de las partes, el mismo no podrá ser negado sin causa justificada.

(b) **Jurisdicción.** Las partes acuerdan expresamente y de manera exclusiva, que en caso de cualquier controversia o disputa derivada del presente Acuerdo de Servicios se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por su domicilio o cualquier otra causa.

(c) **Ley Aplicable.** El presente Contrato será regido por e interpretado bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

(d) **Uso del Nombre, Marca registrada y Logo.** Sin el consentimiento previo y por escrito de la contraparte, ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, marcas o logo de la contraparte en materiales publicitarios o promociónales, publicaciones de prensa y demás publicaciones y comunicaciones similares.

(e) **Beneficio de las partes.** El presente Contrato es para el beneficio de las partes únicamente, y no de terceros.

(f) **Cláusulas que subsisten.** Las secciones 3, 4, 5 y 6 (b), (c), (d), (e) y (f) deberán subsistir la terminación del presente Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7. PERFIL DEL PROVEEDOR.

Gartner es la empresa de investigación y asesoría de tecnología de información líder del mundo. Entregamos la visión y conocimiento relacionados con la tecnología a más de 15,600 empresas, en más de 90 países para tomar las decisiones correctas, todos los días. Setenta y tres por ciento de las 500 empresas globales apoyan sus decisiones de tecnología clave con nuestro asesoramiento independiente. Fundada en 1979 y con sede en Stamford, Connecticut, Estados Unidos, Gartner tiene 15,000 asociados, incluyendo más de dos mil expertos que se dedican a analizar y a interpretar el negocio de la misma en el marco de los roles individuales de nuestros clientes.

Investigación. Nuestros clientes tienen acceso a más de 113,760 documentos de investigación de más de 1,253 temas que cubren virtualmente cada aspecto de TI. Nuestra investigación está dirigida a roles específicos, iniciativas clave y decisiones de compra e incluye cobertura vertical a profundidad en 9 industrias.

Consulta con un experto. Nuestros clientes obtienen consejo específico y accionable en sus proyectos, oportunidades y retos clave al hablar con nuestros más de mil analistas que utilizan datos propietarios, investigación de análisis y observaciones de más de 300,000 interacciones uno a uno que tienen cada año.

Red de colegas. Gartner ofrece una amplia gama de oportunidades para hablar con otros clientes en roles similares al suyo, incluyendo eventos de Gartner, programas de afiliación y Gartner peer connect, una comunidad online exclusiva de más de 30,000 clientes experimentados y tomadores de decisión de negocios. Los clientes aprovechan la sabiduría colectiva de nuestras comunidades exclusivas para ahorrar tiempo y dinero, evitar errores costosos e implementar más efectivamente.

Conferencias. Gartner es el líder de información de IT en el mundo, líder en conferencias de tecnologías, con más de 70 conferencias que atraen a 50,000 ejecutivos y 1,100 proveedores de tecnología líderes en la industria cada año. Los asistentes se benefician del contenido de las sesiones impartidas por analistas de Gartner, presentaciones de tecnología de vanguardia, peer networking, reuniones uno-a-uno con analistas, consultoría, diagnósticos, talleres, charlas por líderes de la tecnología y más.

Consulta con un analista. Hable con uno de nuestros más de mil quinientos analistas. Además, nuestros 600 consultores apoyan in situ, día a día.

Gartner es la firma de investigación y consultoría en Tecnologías de Información (TI), que por la profundidad y objetividad de sus análisis ha sido reconocida como la autoridad mundial en su ramo. Es un organismo autónomo, independiente e imparcial que avala sus juicios en una metodología única y objetiva. La información que genera apoya a las principales organizaciones del mundo para tomar decisiones de inversión, evaluar los mercados, conocer las tendencias tecnológicas disruptivas y determinar el valor de negocio de la tecnología; entre otras cosas. Los analistas y consultores cuentan con más de 15 años de experiencia en sus diferentes áreas de especialidad y poseen un conocimiento profundo de los mercados de Asia, América Latina, Europa y Norte América. En los Estados Unidos, con frecuencia los analistas de Gartner son contactados por los altos ejecutivos antes que los integrantes del Congreso, para que discutan los asuntos de negocio y tecnología que mueven a la economía.

A 38 años de su creación en Stamford Connecticut en 1979, Gartner cuenta con el 69 % de participación de mercado a escala mundial.

Gartner cuenta con varías metodologías que son propietarias que en su conjunto permiten la toma de decisiones relacionadas con temas de tecnologías de la información. Entre las más conocidas se encuentras las siguientes:

- Gartner IT Scores
- Gartner IT Market Clock
- Gartner Hyper Cycles
- Gartner Magic Quadrants
- Gartner Market Forecasts
- Gartner MarketScopes
- Gartner Market Share Analysis
- Gartner Vendor Ratings
- Gartner Evaluation Criteria
- Gartner IT Key Metrics

8. CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLE

Gartner presentará una carta en la cual describa la apertura y entrega del servicio, en que describirá el derecho de uso y acceso a una base de conocimiento, para la provisión de temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Además, dicha carta describirá de forma enunciativa mas no limitativa, la apertura del servicio a través el sitio web www.gartner.com , (usuarios/contraseñas) vía telefónica y/o presencial, mediante el cual será entregado al Instituto bajo las características descritas en el presente documento.

Gartner suscribirá junto con el Instituto un Acta de Entrega Recepción del **"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de Información y Comunicaciones"** para formalizar el servicio.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Concepto	Fecha Inicio	Fecha Fin
"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de Información y Comunicaciones"	A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación	31 de diciembre de 2020

El servicio de acceso y uso a una base de conocimiento para las tecnologías de información y comunicaciones de Gartner estará sujeto a una entrega única a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

10. NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE.

El **"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de Información y Comunicaciones"** objeto de este documento se entregará bajo un esquema de 7*24. El

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

servicio estará disponible de forma irrestricta para los 7 usuarios vía web a través de la página www.gartner.com , vía telefónica y presencial a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Existen tiempos de mantenimiento que se llevan a cabo en los sitios de Gartner.com, estos se planean y se comunican con anticipación y se llevan a cabo en horas y días inhábiles, y por periodos no mayores a 2 horas.

Solo en caso de fallas en el acceso del proveedor que impidan el uso de la información solicitada, el Instituto, deberá solicitar al proveedor la información necesaria mediante vía correo electrónico o telefónico. Este correo deberá estar dirigido a manuel.ramirez@gartner.com y/o edgar.perez@gartner.com o al teléfono (55) 5284 2272.

La información requerida, por los medios antes citados en caso de falla en el portal de Gartner se proporcionará, en un plazo no mayor a 4 horas a partir de la notificación de la falla.

11. REQUERIMIENTOS DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

No aplican.

12. RESTRICCIONES E INTERFACES CON OTROS ELEMENTOS.

El "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones", podrá ser utilizado a través de cualquier navegador de internet, instalado en equipos institucionales fijos o móviles ingresando al portal www.gartner.com o a través de la aplicación móvil Gartner App para equipos iOS y Android.

13. REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES PARA LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN LA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN DICHAS MATERIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2018.

El **"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"** por sus características, no forma parte de un servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) o de Tecnología de la Operación (TO) toda vez que no se funda y motiva con base de ninguno de los preceptos establecido en el citado acuerdo.

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V.

Blvd. Avila Camacho #36
Piso 10
México, D.F. 11000
gartner.com

Teléfono: +52 55 9171 1651
Fax: +52 55 5284 2258
: www.gartner.com

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Gartner en general acepta los términos y condiciones del **"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"** y que se enumeran de acuerdo a la convocatoria y se mencionan a continuación.

2. PREMISA

Gartner está en condiciones de proporcionar a la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, a través de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de información, el ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT.

3. NOMBRE DEL PROYECTO

Gartner acepta el proyecto de ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"***.

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

Gartner a través del presente documento expresa su condición de cumplir con el objetivo que se ha trazado el Instituto que es el obtener conocimiento especializado en temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones (TIC´s), para los servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, lo cual permitirá soportar la toma de decisiones en dicha materia.

5. DERECHO A ACTUALIZACIONES

Sin efecto de acuerdo a lo expresado por el Instituto.

6. PROGRAMA DE ENTREGAS DEL SERVICIO

Gartner entregará un día hábil posterior a la notificación de la contratación al Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, el acceso para siete (7) usuarios, con las características que se describen en la siguiente tabla, con los privilegios de uso irrestricto para el acceso a la información especializada descrita en el Anexo Técnico del **"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"**. Gartner está de acuerdo en que dicho servicio deberá ser verificado de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico del mismo por el Administrador del Contrato en términos de lo establecido en el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de ser adjudicado, Gartner entregará al Administrador del Contrato para proporcionar el ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas relacionadas en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones"***, siete (7) accesos para obtener vía web, información especializada en comento de acuerdo con las siguientes características:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TIPO DE ACCESO AL SERVICIO	TITULAR NORMATIVO
2 (Dos) accesos con privilegios de uso irrestricto enfocado a temas de Estrategia, Planeación y Administración de TIC's.	2.-Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico,
5 (Cinco) accesos enfocados a temas Técnicos de TIC's.	5.- Titulares de las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Gartner entregará para su verificación al Administrador del Contrato el ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"***, para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, en la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, dependiente de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, situado en Toledo 21, 5° piso, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600 en México, D.F.

7. SOLICITUD DE APEGO A NORMAS OFICIALES O CERTIFICACIONES

Sin efecto de acuerdo a lo expresado por el Instituto.

8. VISITAS A INSTALACIONES

Sin efecto de acuerdo a lo expresado por el Instituto.

9. TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO

El Instituto recibirá la información especializada en materia de TIC, a través de un sitio web, telefónico, móvil o presencial, de un líder en tecnología de la información y comunicaciones, del cual se deriven reportes y/o asesorías. La información obtenida a través del servicio en mención se podrá establecer por parte de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, como soporte a la toma de sus decisiones en materia de TIC y el bosquejo de soluciones tecnológicas que permitan al Instituto aprovechar de mejor forma sus recursos informáticos.

10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Gartner, en caso de ser adjudicado, otorgará sin costo adicional para "el Instituto", una garantía contra fallas, errores y/o vicios ocultos durante el periodo de la ejecución del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Gartner, de acuerdo con los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantizará por escrito el cumplimiento del contrato que ampare el ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, por el periodo de vigencia que cubra el servicio ofertado sin costo para el Instituto.

Dicha garantía será por un total del 10% (diez por ciento) del monto de lo contratado antes de I.V.A. y en moneda nacional.

La garantía de cumplimiento del contrato se presentará a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

11. SOPORTE A FALLAS

El ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, no deberá presentar fallas que afecten los niveles de servicio requeridos, es decir 7x24 (siete días a la semana, las 24 horas del día). En caso de lo anterior, Gartner acepta las penas convencionales a lo establecido en el numeral 15, del documento original, Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E383-2019.

De igual forma, confirmamos que el servicio de Gartner no requiere de Licencias de software, permisos, registros, certificados o autorizaciones o folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

12. TIEMPOS DE RESPUESTA

Sin efecto de acuerdo a lo expresado por el Instituto.

13. NIVELES DE SERVICIOS

Gartner proporcionará el servicio para siete (7) usuarios con privilegios irrestrictos con alta disponibilidad bajo un esquema de 7x24, bajo las características descritas en el Anexo Técnico, a partir de un día hábil posterior al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020. Cabe mencionar que dichos usuarios tendrán derecho a solicitar la información necesaria.

Solo en caso de fallas en el acceso del proveedor que impidan el uso de la información solicitada, el Instituto, deberá solicitar al proveedor la información necesaria mediante vía correo electrónico o telefónico. Este correo deberá estar dirigido a Manuel.Ramirez@gartner.com y/o edgar.perez@gartner.com o al teléfono (55) 5284 2272.

La información requerida, por los medios antes citados en caso de falla en el portal de Gartner se proporcionará, en un plazo no mayor a 4 horas a partir de la notificación de la falla.

14. CONDICIONES DE PAGO

Gartner está de acuerdo con que el pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, después de haberse validado los accesos solicitados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Licitante adjudicado presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los servicios y se indique en dicha

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Gartner entiende que los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

15. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS APLICABLES

Las penas convencionales y deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Gartner acepta que en caso de atraso en la entrega del servicio objeto del presente, se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo de Gartner en caso de ser adjudicado para iniciar la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con los siguientes términos y condiciones.

De conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.8.1 de las POBALINES del IMSS, para el caso del servicio de **"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"** será considerado por atraso en la prestación del citado servicio una pena convencional de 2.5 % diario sobre el valor específico de lo incumplido.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Adicionalmente se deberá considerar que de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES del IMSS, establece que el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

16. ENTREGABLES:

1. Gartner presentará una carta de entrega del servicio objeto de la eventual contratación, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la cual declarará que entrega al Instituto la apertura del mecanismo de facilitación de información, mismo que deberá cumplir con las características especificadas en los documentos denominados: *"Anexo Técnico"*, *"Términos y Condiciones"* y *"Propuesta del Licitante adjudicado"* del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones*** mismos que formarán parte integral del contrato correspondiente.

2. Gartner presentará una carta de garantía por el otorgamiento del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"***, con base a las especificaciones descritas los documentos denominados: "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Propuesta del Licitante adjudicado", mismos que formarán parte integral del contrato correspondiente.

17. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Gartner dará todos los medios necesarios un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación al Administrador del Contrato para verificar el acceso y funcionalidad del mecanismo de facilitación de información del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"***, bajo las características descritas en el Anexo Técnico y esta propuesta Técnica, en caso de ser adjudicado.

La recepción del **"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"**, se formalizará mediante acta de entrega recepción, suscrita por ambas partes ("el Instituto" y Gartner) y a la cual se anexará los entregables correspondientes.

Gartner facilitará los medios para que el Instituto pueda verificar el cumplimiento del servicio de acuerdo a los mecanismos establecidos por su propia normatividad.

18. CONFIDENCIALIDAD

Gartner se compromete a guardar confidencialidad de aquellos documentos que le sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Gartner está de acuerdo a que la propiedad intelectual que se derive del uso de la información especializada a través del servicio contratado será debidamente respetada por los usuarios de las Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, considerando para ello, lo estipulado en la Ley Federal de Derecho de Autor, y la Ley de Protección de Derecho de Autor que se legisle en el país de origen del servicio requerido, sin omitir en su caso, los tratados internacionales a los que México pertenezca.

20. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Gartner está de acuerdo en la forma en que será evaluada esta propuesta.

21. VIGENCIA DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de contrato y vigencia del servicio del ***"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*** para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, dará a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

22. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gartner trabajará con el Administrador del Contrato que asigne el Instituto, en el entendido de que será el funcionario público con nivel de Coordinador Técnico de Canales Digitales y de Información, dependiente de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

Lo anterior en términos de lo establecido en el Glosario de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la cual establece lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

*"**Administrador del Contrato:** El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato."*

23. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Gartner está de acuerdo en el mecanismo en que será evaluada las proposiciones.

ATENTAMENTE

Carlos Francisco García Serrano
Representante Legal
Gartner México, S. de R.L. de C.V.

Gartner

Gartner México S. de R.L. de C.V

Blvd. Avila Camacho #36
Piso 10
México, D.F. 11000
gartner.com

Teléfono: +52 55 9171 1651
Fax: +52 55 5284 2258
www.gartner.com

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

0120

Sección I "Precios Unitarios"

Instituto Mexicano del Seguro Social / Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)

Id	Descripción	Precio Unitario de Referencia Ofertado	IVA	Costo Total
1	Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones	$2,348,000.00	$375,680.00	$2,723,680.00
		Total sin IVA		$2,348,000.00
	Gran total: Dos millones setecientos veintitrés mil seiscientos ochenta pesos 0/100 M.N.	IVA		$375,680.00
		Gran total		$2,723,680.00

Precios vigentes durante la vigencia del contrato	**Un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación de la contratación y hasta el 31 de diciembre de 2020**
Nombre de la Empresa	**Gartner México, S. de R.L. de C.V.**
Nombre del Representante Legal de la Empresa	**Carlos Francisco García Serrano**

31 de diciembre de 2019

Carlos Francisco García Serrano
Representante Legal
Gartner México, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

0150

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E383-2019

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 20 de enero de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se informa que el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. **IA-050GYR019-E383-2019**, convocada para la contratación del **Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones,** para el ejercicio 2020, requerido por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica mediante oficio número 09 52 76 61 5200 / 2019 / 343. ----------

---

---------- **Fallo** ----------

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. ------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos técnicos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 76 61 52 A1 / 2020 / 0002, signado por el Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta. ----------

---

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	AG Solutions, S.C.	Cumple
2.-	Cantab Tecnología, S. de R.L. de C.V.	Cumple
3.-	Gartner México, S. de R.L. de C.V.	Cumple

Las propuestas económicas de los licitantes señalados en el cuadro que antecede fue la siguiente: ---

---

No.	Licitante	Subtotal
1.-	AG Solutions, S.C.	$2,607,000.00
2.-	Cantab Tecnología, S. de R.L. de C.V.	$2,454,000.00
3.-	Gartner México, S. de R.L. de C.V.	$2,348,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

0151

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-050GYR019-E383-2019

Se informa que no obstante resultar solventes, las proposiciones de los licitantes **AG Solutions, S.C.**, y **Cantab Tecnología, S. de R.L. de C.V.** no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo. ----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y su propuesta económica resulta ser la más baja y se encuentra dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000003415-2020, se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, al licitante **Gartner México, S. de R.L. de C.V.**, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado. -

El monto adjudicado es de: **$2,348,000.00** (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, conforme a su proposición económica, misma que se anexa a la presente acta como parte integrante de la misma. ----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **4 de febrereo de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.3.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa. ----

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones: ----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Ing. José Alfredo López Lara, Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

015

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E383-2019

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. ----------

---------- **Cierre del Acta** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **5 (cinco) hojas** correspondientes a la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y **1 (una) hoja** de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad. --

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Vicente Callejas Serrano**

---------- **Fin del Acta** ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **P0M0459**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 09 52 76 61 5200/2020/**021**

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2020

Lic. Beatriz Blancas Navarro
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
P r e s e n t e

Me refiero al **Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas relacionadas con Tecnologías de la información y Comunicaciones** el cual deberá ser ejercido a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente informar a usted que en dicho contrato deberá señalarse como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento legal que derive del proceso de contratación correspondiente a quien suscribe el presente.

Sin otro particular, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Ing. Edgar Fernando Espinosa Herrera
Titular

C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Espinoza Vázquez.- Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente.
C.c.p- Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente.
C.c.p.- Claudia P. Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.- Presente.

EFEH/jams*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO